

Contenido

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN..... | 2 |
| 1. Aspectos Generales | 2 |
| 1.1. Marco regulatorio | 2 |
| 1.2. Objetivo..... | 2 |
| 1.3. Aplicabilidad..... | 2 |
| 1.4. Definiciones..... | 3 |
| 2. Declaración de la Política | 6 |
| 3. Responsabilidad..... | 7 |
| 4. Comité de Prevención de Fraude y Corrupción | 8 |
| 4.1. Funciones..... | 8 |
| 4.2. Comités de Apoyo..... | 8 |
| 5. Metodología | 8 |
| 5.1. Identificación de riesgos..... | 9 |
| 5.1.1. Categorización de los riesgos..... | 9 |
| 5.1.2. Indicios de eventos de fraude o corrupción | 9 |
| 5.2. Medición de riesgos..... | 10 |
| 5.3. Control de Riesgos..... | 10 |
| 5.4. Monitoreo de los Riesgos..... | 11 |
| 6. Fases del Protocolo de Prevención del Fraude y Corrupción | 11 |
| 6.1. Prevención | 11 |
| 6.2. Detección..... | 12 |
| 6.2.1. Mecanismos de detección..... | 12 |
| 6.3. Respuesta | 13 |
| 6.4. Sanciones..... | 14 |
| 7. Programa Antifraude y Anticorrupción | 14 |
| 8. Documentos que hacen parte del presente protocolo..... | 14 |
| Anexo 1 | 15 |

INTRODUCCIÓN

El presente documento establece y reglamenta las políticas, metodologías y procedimientos que deben seguir los funcionarios de Fiduciaria y sus negocios administrados para una adecuada prevención de los riesgos de fraude y corrupción, dentro del marco regulatorio vigente.

1. Aspectos Generales

1.1. Marco regulatorio

- Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000)
- Código de Comercio
- Decreto 2555 de 2010 (Decreto Único del Sistema Financiero)
- Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).
- Circular Externa 038 de 2009 de la Superintendencia Financiera
- Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011
- Decreto 2641 de 2012
- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera, Título I Capítulo 9
- Circular Básica Financiera y Contable de la Superintendencia Financiera, Capítulo XXIII

1.2. Objetivo

Brindar las herramientas que faciliten la prevención y la detección de eventos de fraude y corrupción en contra y/o a través de Fiducoldex y sus negocios administrados; así como la promoción de una cultura organizacional antifraude y anticorrupción, basada en los principios promulgados en el Código de Buen Gobierno Corporativo.

Dentro de dichas herramientas se encuentran definidas las políticas, procedimientos y metodologías que procuran identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de fraude y corrupción dentro del Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO; con el propósito de gestionar adecuadamente los riesgos de fraude y corrupción a los cuales se encuentran expuestos en el desarrollo de las actividades de la Sociedad y sus negocios administrados.

1.3. Aplicabilidad

El Protocolo de Prevención del Fraude y Corrupción está dirigido a todas las instancias y funcionarios de Fiduciaria y sus negocios administrados, sin importar la modalidad de contratación y/o vinculación, es decir, se extiende a funcionarios, personal temporal, practicantes, aprendices, funcionarios o empleados de los patrimonios autónomos y/o encargos fiduciarios, accionistas, consultores, proveedores, contratistas, incluyendo asesores legales y consultores, así como a cualquier otra entidad, nacional o del exterior, que tenga alguna relación comercial y/o contractual con FIDUCOLDEX S.A.

1.4. Definiciones

Activo: Se consideran activos aquellos bienes materiales o inmateriales que representen algún valor para la entidad. Para efectos de este programa se consideran activos tanto los bienes muebles como los inmuebles, así como la información digital y física.

Denuncia: Es la puesta en conocimiento ante la entidad de una conducta posiblemente irregular, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Fraude Interno: Actos que de forma intencionada buscan defraudar o apropiarse indebidamente de activos de la entidad o incumplir normas o leyes, en los que está implicado, al menos, un empleado o administrador de la entidad. ¹

Fraude Externo: Actos, realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes. ²

Conducta irregular: Acciones encaminadas a incumplir leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de las organizaciones u opuestas a la conducta ética empresarial y comportamientos no habituales.

Corrupción: Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información, actuando en contra de los intereses de la FiducolDEX y sus negocios administrados.

Corrupción Privada: El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella.³ En este tipo el beneficio es para una persona natural o empresa privada.

Corrupción Pública: Cuando en el acto de corrupción intervienen funcionarios públicos y/o la acción reprochable recaiga sobre recursos públicos

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero vinculado a la Fiduciaria y sus negocios administrados), debido a su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Entre otras conductas, se considera que hay conflicto de interés cuando la situación llevaría a la escogencia entre la utilidad propia y la de un cliente, o la de un tercero vinculado al agente y un cliente, o la utilidad del fondo (de valores) que administra y la de otro cliente o la propia, o la utilidad de una operación y la transparencia del mercado. ⁴

¹ Circular Externa 041 de 2007

² Circular Externa 041 de 2007

³ Artículo 250, Código Penal.

⁴ Artículo 1.1.1.1 literal b), Resolución 1200 DE 1995

También se considerará como conflicto de interés, en adición a las situaciones previstas el artículo 1.1.1.1 de la Resolución 1200 de 1995, la situación en la que incurre quien tiene la posibilidad de tomar decisiones, o incidir en la adopción de las mismas, actuando mediante una relación de agencia, siempre que sus intereses y los de tales terceros, o los intereses de tales terceros entre sí, resulten contrarios e incompatibles.⁵

Información privilegiada: Aquella que está sujeta a reserva, así como la que no ha sido dada a conocer al público existiendo deber para ello. Se entenderá que es privilegiada aquella información de carácter concreto que no ha sido dada a conocer del público y que de haberlo sido la habría tenido en cuenta un inversionista medianamente diligente y prudente al negociar los respectivos valores.⁶

Soborno: Ofrecimiento de dinero u objeto de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio personal, o para que no cumpla con una determinada obligación o control.

Manipulación de licitaciones: Acuerdo entre varias entidades o personas para aumentar los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios que ofrecen a los compradores que buscan adquirir bienes o servicios por medio de un proceso de licitación.⁷

Favoritismo: Preferencia dada al “favor” sobre el mérito o la equidad, especialmente cuando aquella es habitual o predominante.⁸

Cohecho: Soborno o la aceptación de un soborno o “promesa remuneratoria” por parte de un servidor público, para realizar actividades, retardar u omitir un acto propio de su cargo, u ofrecer dicha remuneración para el cumplimiento u omisión de las actividades de otro funcionario público.⁹

Colusión: Acuerdo indebido con otros competidores para elevar los precios de compra establecidos para las ofertas del gobierno.

Concusión: Acción realizada por un funcionario público en abuso de cargo, para inducir a otra persona a dar o prometer a él mismo o a una tercera persona, el pago de dinero u otra utilidad indebida.¹⁰

Tráfico de Influencias: Utilización indebida, en provecho propio o de un tercero, de influencias derivadas del ejercicio del cargo público o de la función pública, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer.

⁵ Artículo 38.1, Capítulo 2, Reglamento AMV

⁶ Artículo 1.1.1.1 literal a), Resolución 1200 DE 1995

⁷ Lineamientos para combatir la colusión entre oferentes en licitaciones públicas – OCDE, febrero 2009.

⁸ Real Academia Española

⁹ Artículos 405-407 del Código Penal. <http://www.anticorrupcion.gov.co/Informacion/>

¹⁰ Artículo 404 del Código Penal. <http://www.anticorrupcion.gov.co/Informacion/>

Incluye el ejercicio indebido de influencias por parte de un particular sobre un servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico.¹¹

Peculado: Hurto, apropiación, uso indebido y aplicación diferente de los bienes del Estado o de empresas o instituciones en que se tenga parte, o de bienes o fondos parafiscales o particulares, por parte de los funcionarios públicos que se encuentran encargados de su administración o custodia.

Prevaricato: Resolución, dictamen o concepto emitido por un funcionario público cuando éste sea contrario a la ley, o la omisión de un acto propio de sus funciones.¹²

Hurto: Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.¹³

Ciberdelito: Actividades ilícitas que se llevan a cabo para robar, alterar, manipular, enajenar o destruir información o activos (como dinero, valores o bienes desmaterializados) de compañías, valiéndose de herramientas informáticas y tecnológicas.¹⁴

Piratería: Obtención o modificación de información de otros, sin la debida autorización, ya sea una página web, una línea telefónica, computador o cualquier sistema informático de una entidad.

Vandalismo: Acciones físicas que atenten contra la integridad de los elementos informáticos, cuya finalidad es causar un perjuicio, por ejemplo, la paralización de las actividades, como medio de extorsión o cualquier otro.

Abuso de Mercado: Incurrir en cualquiera de las conductas establecidas en el Título 3, del Reglamento de AMV, dentro de las cuales se encuentra el uso de información privilegiada, la manipulación de mercado, la defraudación, obtención de provecho indebido.

Adelgazamiento de Títulos: Comprar y vender títulos sin reportar las verdaderas utilidades de las transacciones.

Triangulo de fraude¹⁵,: Establece tres factores que deben estar presentes para que una persona común cometa fraude:

1. Poder (incentivo/presión): La administración u otros empleados tienen una necesidad o están bajo presión, lo que les da una razón para cometer fraudes.
2. Oportunidad: Existen circunstancias (por ejemplo, la ausencia de controles, controles ineficaces o la capacidad que tiene la administración para eliminar los controles) que facilitan la oportunidad de perpetrar un fraude.

¹¹ Ley 1474 de 2011, artículo 411.

¹² Artículos 413-415 del Código Penal. <http://www.anticorruccion.gov.co/Informacion/>

¹³ Artículo 239 del Código Penal Colombiano

¹⁴ KPMG Advisoy Services Ltda., Encuesta de Fraude en Colombia 2013

¹⁵ Triangulo de Donald Cressey definido en 1961.

3. Racionalización/actitud: Aquellas personas que son capaces de racionalizar un acto fraudulento en total congruencia con su código de ética personal o que poseen una actitud, carácter o conjunto de valores que les permiten, consciente e intencionalmente, cometer un acto deshonesto.

2. Declaración de la Política

En FIDUCOLDEX S.A. no se tolera ni el fraude ni la corrupción y es por ello por lo que se han tomado las medidas necesarias para combatirlos; a través de la implementación de mecanismos, sistemas y controles para su detección, prevención y respuesta ante tales conductas.

De acuerdo con lo anterior:

- a. El Sistema de Prevención del Fraude y Corrupción estará integrado al Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO) de Fiducoldex.
- b. Se vinculará y armonizará con el Reglamento de Trabajo y el Código de Buen Gobierno Corporativo y las obligaciones contractuales o reglamentarias que apliquen para este fin.
- c. FIDUCOLDEX S.A. contará con la estructura organizacional y con instrumentos y actividades de prevención, identificación, valoración, mitigación y control de riesgos de fraude y corrupción.
- d. FIDUCOLDEX S.A. realizará actividades de capacitación y divulgación a través de diferentes mecanismos escritos, verbales, masivos, electrónicos; necesarios para fortalecer la cultura ética, basada en el principio de “transparencia y de cero tolerancia” al fraude y corrupción.
- e. FIDUCOLDEX S.A. contará con un Protocolo de Prevención del Fraude y Corrupción, el cual deberá actualizarse en forma permanente.
- f. FIDUCOLDEX S.A. dispondrá de una metodología de monitoreo para reducir los riesgos derivados de fraudes internos o externos, para garantizar el mejoramiento continuo en la prevención y control de los mismos.
- g. Los principales riesgos potenciales de fraude (interno o externo) a los que están expuestos Fiduciaria y sus Negocios Especiales deberán ser identificados en los distintos procesos desarrollados para el cumplimiento de su objeto social.
- h. FIDUCOLDEX S.A. garantizará un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención, detección y respuesta al fraude y corrupción, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos al interior de FIDUCOLDEX, bajo los principios de transparencia, confidencialidad y objetividad.
- i. FIDUCOLDEX S.A. actuará en todo momento bajo los lineamientos de la legislación vigente.

- j. Dentro del Protocolo de Prevención del Fraude y Corrupción, Fiducoldex dará prioridad a las actividades de prevención, sin disminuir los esfuerzos en las actividades de detección y respuesta al fraude.
- k. FIDUCOLDEX S.A. aplicará las sanciones pertinentes de acuerdo con lo previsto en su Reglamento Interno de Trabajo y las disposiciones legales aplicables previamente referidas, en las normas internas, dando traslado a las autoridades competentes cuando así se requiera.
- l. FIDUCOLDEX S.A. deberá disponer de canales de comunicaciones eficaces que permitan obtener información sobre una potencial práctica fraudulenta interna o externa, que a su vez permita, en todo evento, preservar la confidencialidad de la información recibida y proteger la confidencialidad de la identidad de quien realiza el reporte.

3. Responsabilidad

Todos los funcionarios de la Fiduciaria y sus negocios administrados tienen la responsabilidad de aplicar los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación, como parte integral en el desarrollo de sus actividades, así como la responsabilidad de reportar toda sospecha de deshonestidad, todo evento de fraude o corrupción del que tenga conocimiento, así como cualquier debilidad de control detectada.

De igual forma deberán seguir las políticas, procedimientos y controles establecidos para prevenir el riesgo de fraude y corrupción y tener un entendimiento básico del riesgo de fraude, así como el tipo de alertas relacionadas y las consecuencias legales por sus comportamientos.

Los empleados y terceros que de buena fe reporten hechos sospechosos serán protegidos; la Fiduciaria no tomará represalias contra los denunciantes y mantendrá la confidencialidad y anonimato de las denuncias ajustándose en un todo a la Ley.

- Los líderes de proceso tienen la responsabilidad, con el acompañamiento de la Gerencia de Riesgos, de efectuar la identificación y medición de los riesgos de fraude y corrupción, empleando los criterios de probabilidad e impacto definidos en el SARO; así como realizar la actualización de los mismos, cuando lo requiera.
- La Unidad de Riesgo Operativo acompaña a las áreas en identificar, medir, monitorear los riesgos de fraude y corrupción, así como construir el mapa de riesgos de fraude y corrupción de Fiducoldex. De igual forma mantendrá informado al Comité de Riesgo Operativo, en el cual participan los directivos del Comité de Fraude y Corrupción sobre la evolución de los riesgos, las alertas tempranas y los eventos de riesgo reportados que se presenten y sean registrados a través de Atalaya.
- La Gerencia de Riesgos con la aprobación del Comité de Administración de Riesgos de Junta Directiva – C.A.R. podrá implementar cualquier proceso o modelo de análisis para establecer vulnerabilidades frente al riesgo de fraude y corrupción.

- El Comité de Prevención de Fraude y Corrupción evaluará los posibles eventos de fraude y/o corrupción, y según el resultado del análisis, establecerá el tratamiento de los eventos de riesgo que se presenten, de acuerdo con el impacto generado para la Fiduciaria y sus negocios administrados.

4. Comité de Prevención de Fraude y Corrupción

4.1. Funciones

- Apoyar a la Alta Dirección de la Fiduciaria y los Negocios bajo su administración en el diseño, implementación y evaluación de programas y controles, para la prevención, detección de potenciales situaciones de fraude y mala conducta de los funcionarios vinculados a la fiduciaria y los negocios bajo su administración.
- Analizar los casos recibidos por los canales de comunicación y los hallazgos reportados y revelados en los informes de los Entes Control, asociados al riesgo de fraude y corrupción, cuando se presenten señales de alerta o banderas rojas, que así lo ameriten.
- Evaluar las acciones a seguir al interior de la organización y ante entes de control o reguladores en caso de ser necesario; para los distintos eventos de riesgo.
- Instruir sobre las acciones a implementar para mitigar el riesgo de fraude y corrupción en la Fiduciaria y sus negocios administrados.
- Analizar los informes semestrales que, como producto del análisis de la moralidad comercial y su nivel de endeudamiento en el sector financiero, realice la Gerencia de Contraloría respecto de aquellos funcionarios, que tengan personal a su cargo o actúen como ordenadores del gasto, en la Fiduciaria y los Negocios bajo su administración.
- Lo anterior para impartir las directrices y recomendaciones a que haya lugar a la Gerencia de Gestión Humana.
- En el momento del análisis cuando se declare el caso analizado como el evento de riesgo de fraude, instruirá al líder del proceso para el registro de este en el aplicativo del SARO.

4.2. Comités de Apoyo

Entre los comités que sirven de apoyo en la ejecución del Protocolo de Prevención del Fraude y Corrupción se encuentran: Comité de Auditoría, Comité de Administración de Riesgos de Junta Directiva – C.A.R. y Comité de Riesgo Operativo.

5. Metodología

La gestión de los riesgos de fraude y corrupción, seguirán la metodología adoptada por Fiducoldex para el Sistema de Administración de Riesgo Operativo.

5.1. Identificación de riesgos

La identificación de los riesgos de fraude y corrupción se deriva en primera instancia de los riesgos operativos asociados a un posible evento de fraude, identificados en los procesos de la Fiduciaria que actualmente hacen parte del SARO y sus negocios administrados.

En segunda instancia y para aquellos procesos donde se identifiquen factores de riesgo relacionados con el fraude y la corrupción; se realiza la identificación de los riesgos con el apoyo de los líderes de proceso y/o gestor de riesgo nombrados para tal fin.

Los riesgos identificados serán incorporados y administrados en la matriz de riesgos establecida para el proceso.

Se definirá a partir de lo anterior una matriz de riesgos asociada al Fraude y Corrupción para hacer seguimiento, como mínimo con periodicidad semestral al comportamiento de las tipologías asociadas a esta categoría de riesgos.

5.1.1. Categorización de los riesgos

Los riesgos de fraude y corrupción están asociados al tipo de riesgo operativo, a continuación, se exponen las categorías según su derivación para FIDUCOLDEX S.A. y sus negocios administrados:

- Corrupción Privada
- Corrupción Pública
- Fraude Interno
- Fraude Externo
- Cibercrimen

A su vez dichos riesgos se categorizan conforme a lo establecido en el Anexo 1 - Categorización de Riesgos de Fraude y Corrupción referenciado en el presente documento; es de resaltar que toda actividad que se realice para beneficio propio o de un tercero en detrimento de los intereses de Fiducoldex y sus negocios administrados será considerada como una acción que constituye fraude o corrupción.

Adicionalmente, se consideran como acciones que constituyen fraude o corrupción las establecidas en la regulación vigente.

5.1.2. Indicios de eventos de fraude o corrupción

A continuación, y a modo enunciativo, se listan algunos indicios que pueden permitir la definición de revisiones de situaciones particulares que ameritan seguimiento:

- Irregularidades en el manejo o reporte de transacciones financieras a cargo de Fiducoldex.
- Ocultamiento de información que conduzca a la identificación de posibles eventos de fraude o corrupción.

- Renuencia a suministrar información en los procesos de auditorías.
- Encubrimiento de actividades que se tipifiquen como eventos de fraude o corrupción, incluida la obstrucción de investigaciones o la omisión deliberada de los controles que mitigan este tipo de riesgos.
- Revelación de información confidencial a terceras partes, respecto a los negocios administrados, las estrategias de inversión adoptadas, la base de datos de clientes, entre otras.
- La no aplicación de los procedimientos internos definidos y de los controles definidos para mitigar los riesgos operativos.
- Fallas en el cumplimiento de las recomendaciones de los reportes de auditoría u omisiones en la implementación de estrategias sugeridas para evitar el fraude y corrupción.
- Transacciones o negocios en los cuales exista una alta exposición a riesgos de fraude, como los negocios de alto valor económico.
- Malos tratos o censura a compañeros de trabajo que cumplan con su deber de reportar hechos sospechosos
- La no revelación de los conflictos de interés.
- Nivel de vida que no corresponde a los ingresos que percibe el funcionario.
- Rechazo por parte del funcionario a tomar vacaciones y no participar en las convocatorias internas.

5.2. Medición de riesgos

Para la valoración inherente de los riesgos identificados se deberán tener en cuenta las tablas de probabilidad e impacto definidas en el Manual de Administración de Riesgos Operativos para la Fiduciaria, las cuales han sido aprobadas previamente por la Junta Directiva de FIDUCOLDEX S.A.

Una vez obtenido el resultado de la medición de la probabilidad y el impacto para los riesgos se debe realizar la consolidación para Fiducoldex y sus negocios especiales, con la finalidad de determinar el perfil de Riesgo Inherente.

5.3. Control de Riesgos

En la etapa de control, se realizará la calificación de la eficiencia del diseño del control para cada riesgo identificado, de manera cualitativa con los gestores de riesgos y será aprobada por los dueños de los procesos según lo definido en el Manual de Administración de Riesgos Operativos.

Una vez se implementen los controles, se obtendrá el perfil de Riesgo Residual consolidando por la Fiduciaria y Negocios Especiales.

5.4. Monitoreo de los Riesgos

En la etapa de Monitoreo, se verificará que se ha definido y que se aplica periódicamente el proceso de monitoreo de los perfiles de riesgo y de las exposiciones a pérdidas, validando que como mínimo:

- Proceso de seguimiento para determinar y corregir las deficiencias del SARO – Gerencia de Riesgos.
- Aseguramiento Independiente del funcionamiento de los controles – Gerencia de Contraloría y demás órganos de control de la Entidad.
- Seguimiento periódico para monitorear que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos y aprobados por la Junta Directiva.

6. Fases del Protocolo de Prevención del Fraude y Corrupción

6.1. Prevención

La fase de prevención se encuentra enfocada en reducir la probabilidad de ocurrencia de eventos de fraude y corrupción y de conductas irregulares; mediante la aplicación, en primera instancia, de las diferentes políticas y los sistemas de control, entre los cuales se incluyen: Reglamento de Trabajo, Sistema de Control Interno, Gobierno Corporativo, Sistema de Administración de Riesgos Operativos, SARLAFT, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Sistema de Atención al Consumidor Financiero y funciones ejercidas por unidades específicas de cumplimiento.

Dicha fase cuenta con un esquema de aseguramiento que se soporta en las políticas internas, la existencia de un adecuado ambiente de control, el fortalecimiento de la cultura organizacional, la aplicación de los principios de autorregulación, autogestión y autocontrol, la definición de canales adecuados de comunicación, la gestión ética, el Gobierno Corporativo, la identificación y valoración de riesgos y el establecimiento de controles de fraude y corrupción, en forma coordinada con un proceso de mejoramiento continuo.

De igual forma los controles preventivos en materia de fraude y corrupción deberán ser evaluados y probados por los órganos de control, que efectúan el proceso de aseguramiento corporativo independiente en la Fiduciaria, teniendo como base el alcance del Plan de Auditoría, presentado para aprobación del Comité de Auditoría en la respectiva vigencia.

Lo anterior aplicando en forma independiente los procedimientos de auditoría que se requieran en las circunstancias, con la finalidad de determinar la efectividad de los mismos y su adecuada aplicación para la mitigación de los potenciales riesgos de fraude y corrupción.

De igual forma comprende actividades preventivas específicas y continuas, como la promoción de la integridad, transparencia y ética organizacional, el afianzamiento de una cultura organizacional de prevención, mediante campañas, capacitación y divulgación al interior de

Fiducoldex y sus negocios administrados sobre estos riesgos, así como sobre las alternativas de diseño y aplicación de controles mitigantes efectivos.

6.2. Detección

La fase de detección se encuentra orientada a descubrir las conductas irregulares, los fraudes o los actos de corrupción; enfocándose en aquellas áreas especiales o sensibles a los riesgos previamente identificados, para lo cual sean establecido mecanismos de detección, así como canales y protocolos de comunicación adecuados que garanticen la seguridad y confidencialidad de la información reportada a través de los mismos.

6.2.1. Mecanismos de detección

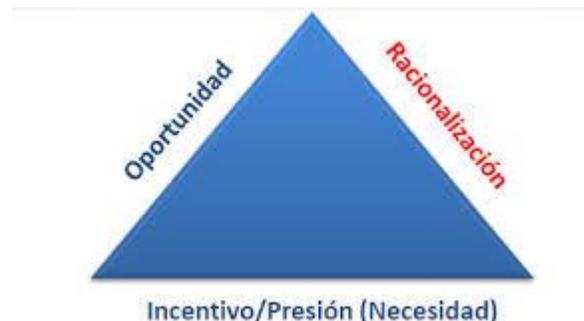
Denuncia sobre conductas irregulares: Fiducoldex y sus negocios especiales cuentan con procedimientos que permitan recibir denuncias tanto internas como externas, sobre conductas irregulares o posibles eventos de riesgo, así como inquietudes; dentro de dichos procedimientos podrá contemplarse un canal exclusivo de reporte que cuente con las condiciones adecuadas de disponibilidad, confidencialidad, y anonimato, el cual se encuentra habilitado en la página web de la Fiduciaria y sus negocios especiales.

Dicho canal deberá contar con los protocolos adecuados para asegurar una adecuada asistencia, protección y seguimiento del denunciante contra potenciales represalias; así como con la suficiente divulgación de su existencia a través de distintos mecanismos de comunicación interna y externa.

Auditorías interna y externa y de seguimiento, alineadas a riesgos: La auditoría aplicada a procesos priorizados según su nivel de riesgo será una herramienta central de detección del presente programa, dado que los resultados de estas evaluaciones deberán ser empleados por Fiducoldex como prueba de que los controles están cumpliendo adecuadamente con su función.

Deberán establecerse políticas de manejo de dicha información, con el fin de hacer un uso adecuado de la misma.

Análisis de datos e información: Es una evaluación que permita, reconocer o detectar movimientos, pautas o comportamientos inusuales o irregulares en la entidad, incluidos sus funcionarios.



- **Presión:** Se controla en esta etapa con información financiera, estudios de seguridad.
- **Oportunidad:** Se controla en esta etapa con monitoreo de controles y seguimiento al Código de Buen Gobierno Corporativo
- **Racionalización:** Se controla en esta etapa con encuesta de clima laboral, evaluación de roles y de salarios, perfiles de personalidad, entre otras.

Para lo cual Fiducoldex deberá contar con las debidas autorizaciones y herramientas tecnológicas que permitan el logro del objetivo y aseguren el manejo adecuado de la información recabada.

6.3. Respuesta

Esta fase corresponde a la gestión de los eventos de fraude y corrupción materializados; que mediante medidas correctivas se busca reducir o recuperar las pérdidas o corregir los daños ocasionados por la ocurrencia de dichos eventos.

Para lo cual Fiducoldex deberá contar con:

- Actuaciones derivadas del Comité de Prevención de Fraude y Corrupción a seguir para conducir las revisiones, validaciones, indagaciones, investigaciones y/o sanciones a que haya lugar de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo y/o las demás normas internas o externas que sean pertinentes para llevar a término las actividades aquí indicadas o para decidir cerrarlas, en la órbita interna o externa de la Entidad.
- La responsabilidad de comprobar o descartar un evento de fraude será asumida por la Gerencia de Riesgos y la Vicepresidencia Jurídica y, tan pronto como ello sea posible; evitando dejarlo en manos de los responsables de los procesos afectados. Derivado del análisis del evento, se determinará los esquemas disciplinarios aplicables frente a las faltas correspondientes, previstos en los reglamentos, manuales y/o políticas internas o instrumentos regulatorios, según sea el caso.
- Definir los mecanismos adecuados de comunicación que permitan decidir y gestionar la eventual respuesta hacia la propia Entidad, al público, a entes externos de control, reguladores o autoridades, acerca de conclusiones de las investigaciones en un marco de cooperación abierta y de transparencia.
- Protocolos de comunicación que permitan decidir y gestionar la eventual comunicación hacia la propia organización, al público, a entes externos de control, reguladores o autoridades judiciales y/o administrativas, acerca de conclusiones de las investigaciones en un marco de cooperación abierta y de transparencia, sin perjuicio de las reservas legales que sobre las investigaciones llegaren a aplicar.

6.4. Sanciones

FIDUCOLDEX S.A. atendiendo su principio de cero tolerancia al fraude y la corrupción, espera que todos sus funcionarios, directivos, contratistas y demás terceros relacionados con las actividades realizadas por la Fiduciaria, cumplan las políticas, procedimientos y lineamientos definidos para la prevención del riesgo de fraude y corrupción.

El incumplimiento del presente Protocolo, así como la realización de acciones conducentes al fraude y corrupción, será objeto de análisis, investigaciones y/o sanciones a que haya lugar de conformidad con en el Reglamento Interno de Trabajo, y sin perjuicio del traslado a las autoridades judiciales competentes si a ello hubiere lugar.

7. Programa Antifraude y Anticorrupción

En virtud de mantener un monitoreo continuo de la aplicación del Protocolo, se definen las siguientes acciones en el programa antifraude y anticorrupción:

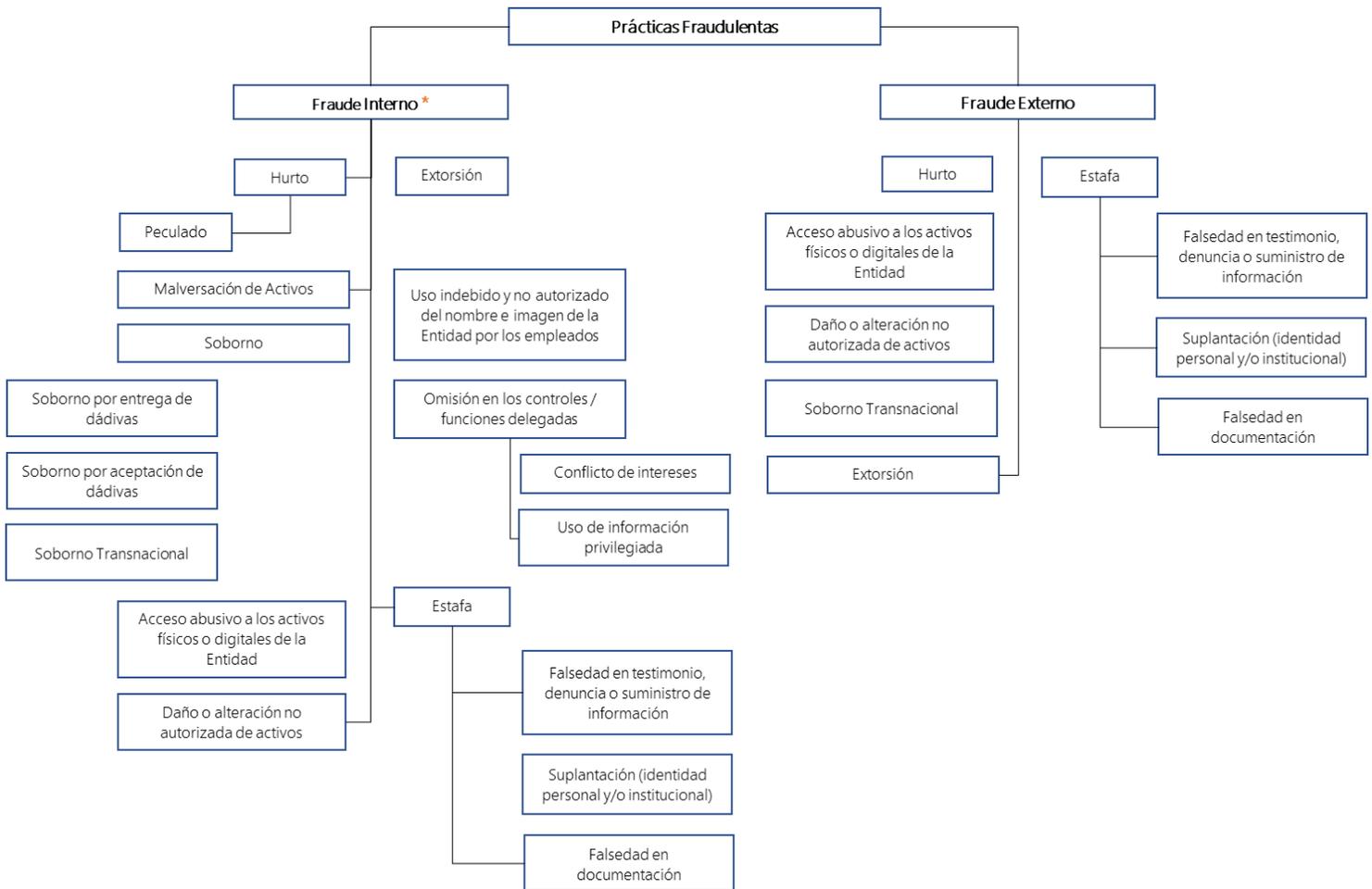
- Publicar el mapa de riesgos del perfil de fraude y corrupción en la página web de la Fiduciaria y sus negocios especiales.
- Promover periódicamente campañas de sensibilización para fortalecer la cultura de prevención del fraude y corrupción a los funcionarios de la Fiduciaria y sus Negocios Especiales.
- Plan de capacitaciones temáticas relacionadas con la prevención de riesgos de fraude y corrupción, de lo cual se realizarán evaluaciones a los funcionarios para verificar el entendimiento y la adopción de los conceptos revelados.
- Seguimiento semestral de los impactos generados a la Fiduciaria por la materialización de los eventos materializados en la Fiduciaria y sus Negocios Especiales.
- Revisión anual de la actualización del perfil de riesgo y su evolución, junto con las acciones implementadas para mitigar los riesgos altos y críticos.
- Seguimiento de los casos materializados para recalibrar el perfil de riesgos.

8. Documentos que hacen parte del presente protocolo

Para los fines que se estimen pertinentes, los documentos que se relacionan a continuación hacen parte integral del Protocolo de Prevención del Fraude y la Corrupción y podrán ser consultados en el Sistema de Gestión de Calidad de la Fiduciaria:

- Anexo 1: Categorización de Riesgos de Fraude y Corrupción.
- MAGRI06 - Manual de Administración de Riesgos Operativos.
- REGRI01 - Reglamento del Comité de Prevención de Fraude y Corrupción.

**Anexo 1
Categorización de Riesgos de Fraude y Corrupción**



* Se considera que existe Corrupción si la práctica fraudulenta se efectúa haciendo uso del cargo o poder asignado al empleado.

A continuación, se encuentra la descripción de los conceptos de tipología y definición según su origen:

| Tipología | Definición | Origen | Ejemplo |
|--|---|---------|---|
| Extorsión | Forzar a otro, mediante amenazas, a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero. | Interno | Exigir al jefe una promoción en el cargo a cambio de no revelar información de su intimidad. |
| Malversación de Activos | Se presenta cuando el encargado la administración o gestión de recursos, sin autorización alguna, destina los mismos a operaciones o actividades diferentes de los inicialmente pactados por la Entidad. | Interno | Utilizar los recursos aprobados para el proyecto A en el proyecto B de forma secreta y sin autorización de la Junta Directiva o quien haga sus veces. |
| Conflicto de Intereses | Se presenta cuando al actuar en algún asunto en el que tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente o sus parientes dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este caso existe la obligación legal para el empleado de declararse impedido. | Interno | Emitir una evaluación a los proveedores de un proceso de contratación cuando se es familiar del representante de uno de los proponentes. |
| Omisión en los controles/funciones delegadas | Omitir de forma intencionada el cumplimiento de alguno o todos los mecanismos de control establecidos para el proceso a su cargo, obteniendo así un beneficio para sí mismo o para un tercero. | Interno | Omitir intencionalmente la ejecución de los controles de verificación SARLAFT para vincular un cliente y/o proveedor. |
| Uso indebido y no autorizado del nombre e imagen de la Entidad por parte de los funcionarios | Hacer uso no autorizado o indebido del nombre o imagen de la Entidad. | Interno | Utilizar el nombre de FiducolDEX y/o un Patrimonio Autónomo sin autorización para promocionar un evento. Utilizar el nombre de FiducolDEX y/o un |

| | | | |
|-----------------------------------|---|---------------------------|--|
| | | | Patrimonio Autónomo para tramitar préstamos ante los Bancos. |
| Soborno Transnacional | Se presenta cuando un nacional o quien con residencia habitual en el país y con empresas domiciliadas en el mismo, ofrece a un servidor público de otro Estado, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que éste realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, relacionado con una transacción económica o comercial. | Interno y/o Externo | Pagar a un servidor público extranjero por obtener las autorizaciones necesarias para iniciar negocios en su país. |
| Soborno por aceptación de dádivas | Recibir para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o aceptar promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes y funciones. | Interno | Aceptación comprobada de comisiones por gestionar la vinculación de un negocio o contrato sin el cumplimiento de los requisitos para su vinculación |
| Soborno por entrega de dádivas | Ofrecer dinero u otra utilidad a un tercero al interior o exterior de la Entidad, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales. | Interno | Un funcionario de la Entidad ofrece dinero a un funcionario de un Ente de Control para que no se revelen hallazgos o se generen ordenes administrativas, con el propósito de evitar sanciones derivadas del incumplimiento de las funciones al interior de la Entidad. |
| Hurto | Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro. | Interno y/o Externo | No devolver un equipo portátil prestado o asignado por la Entidad. |

| | | | |
|---|--|---------------------|---|
| Peculado | Hurto, apropiación, uso indebido y aplicación diferente de los bienes del Estado o de empresas o instituciones en que se tenga parte, o de bienes o fondos parafiscales o particulares que pertenecen al Estado, por parte de los empleados que se encuentran encargados de su administración o custodia. | Interno | Utilizar los recursos asignados a la ejecución de un proyecto para realizar negocios alternos diferentes al objeto específico del programa de gobierno. |
| Suplantación (identidad personal y/o institucional) | Se presenta cuando, con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, se sustituye o suplanta a una persona para realizar cualquier trámite o actividad en procesos o en los sistemas de información de la Entidad. Así mismo, se considera suplantación el diseño, desarrollo, venta, ejecución y divulgación de páginas web con la imagen de la Entidad. | Interno y/o Externo | Utilizar usuarios diferentes a los asignados para ingresar a los sistemas. Ingresar a la oficina portando o utilizando un carnet de otro empleado. |
| Daño o alteración no autorizada de activos | Consiste en la destrucción o alteración no autorizada de activos de información. Sabotaje. | Interno y/o Externo | Destruir la propuesta enviada por un proveedor durante un proceso de selección para que este no pueda participar. |
| Estafa | Modalidad de engaño a través de la cual se obtiene provecho ilícito para sí mismo o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de artificios o engaños. | Interno y/o Externo | Un supuesto promotor radial le indica a una oficina de representación que puede ayudarlo a hacer publicidad para incrementar sus negocios y que sólo deberá cancelar \$50.000 de inmediato para la generación de una cuña radial. |
| Falsedad en Documentación | Falsificar documentos y/o en su defecto hacer uso de estos para efectuar trámites en la Entidad. | Interno y/o Externo | Entregar de documentos falsos para el otorgamiento de un contrato |

| | | | |
|--|--|------------------------------------|--|
| <p>Falso testimonio y/o denuncia</p> | <p>Cuando se falta a la verdad en testimonio o en hechos, con el fin de obtener beneficio propio o para otros.</p> | <p>Interno y/o Externo</p> | <p>Mentir a la auditoría con el fin de ocultar el incumplimiento en los controles de los procesos, evitando así una sanción para el funcionario responsable del proceso.</p> |
| <p>Acceso abusivo a los activos de información de la Entidad</p> | <p>Consiste en acceder sin autorización o por fuera de lo acordado a los activos de información y/o sistemas de la Entidad, lo cual constituye una falta contra las políticas de seguridad establecidas. Así mismo se considera un abuso el participar en la interceptación de datos o la violación de los datos personales.</p> | <p>Interno y/o Externo</p> | <p>Vulnerar un sistema de información para entrar sin autorización a visualizar información confidencial.</p> |

CONTROL DE DOCUMENTOS

| NRO. VERSIÓN | FECHA | OBSERVACIONES |
|---------------------|------------------------|--|
| 1 | 1 de noviembre de 2014 | Versión inicial del documento |
| 2 | 12 de enero de 2017 | Se incluyeron 3 políticas en el "numeral 2 Declaración de la Política" |
| 3 | 11 de febrero de 2019 | <p>Actualizaciones aprobadas a través del Comité de Administración de Riesgos con el acta No. 021 y aprobados por Junta Directiva del mes de enero de 2019 con el acta No.378.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ajuste al objetivo y a la aplicabilidad para adicionar los negocios administrados. • Creación de reglamento del Comité de Prevención de Fraude y Corrupción, eliminando lo referente al mismo del documento. • Inclusión de las actividades de aseguramiento independiente por la Gerencia de Contraloría, en el aparte de Monitoreo. • En la fase de respuesta, se incluye aparte citando los esquemas disciplinarios aplicables frentes a las faltas. • Inclusión del Programa Antifraude y Anticorrupción. • Modificación del árbol de categorización de Riesgos de Fraude y Corrupción e inclusión de conceptos. |